MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION (U.O.C)

DICTAMEN Nº 02/2016

VISTO: El memorando N° 01/2016 recibido por la Dirección de la **CODENI – CODEMU** de la Municipalidad de Encarnación, en el cual solicita y recomienda seguir arrendando el local donde actualmente funcionan dichas oficinas situado en la Calle Carlos A. López N° 984 entre Curupayty y Padre Kreusser con **Cuenta Corriente Catastral N° 23-0078-16**, **Finca N° 6.997**, a una distancia de una cuadra de la Municipalidad y;----------

CONSIDERANDO: Que, según **Ordenanza N° 296/2015** se presupuesta una determinada suma de dinero para la Locación de un inmueble en donde actualmente se encuentran las Oficinas de la **CODENI-CODEMU**, las mismas funcionan desde hace varios años consecutivos en la propiedad del **Sr. TOMOTAKA POLICARPO ISHIBASHI**, por lo que resulta conveniente continuar con la locación del citado inmueble ya que se encuentra en las inmediaciones de la Institución Municipal, y cuenta con suficiente espacio para el funcionamiento de dos oficinas con sus distintas secretarias.----------

Que, corresponde proceder a la renovación del contrato de locación del mencionado inmueble conforme a lo que establece el *Art. 47 de la ley 2051/2003 que dice:.."En los casos que convenga a los intereses instituciones, de acuerdo con el informe que presente la unidad encargada de la administración de los bienes y la dirección financiera del organismo, la entidad o la municipalidad, podrán renovarse los contratos de locación de bienes inmuebles, sujetándose a los principios enumerados en el Art. 4 de esta ley, hasta por dos periodos consecutivos"*.----------

Que, el arrendamiento del mencionado inmueble fe adjudicado en el ejercicio fiscal año 2015 a favor de la empresa **SEÑOR TOMOTAKA POLICARPO ISHIBASHI** por un monto mensual de Gs. 3.500.000 (tres millones quinientos mil guaraníes) según **LOCACION DE INMUEBLE N° 02/2015 ALQUILER DE LOCAL PARA LAS OFICINAS DE LA DIRECCION DE CODENI (CONSEJERIA MUNICIPAL POR LOS DERECHOS DEL NIÑO, NIÑA Y ADOLESCENTE) Y LA CODEMU (CONSEJERIA POR LOS DERECHOS DE LA MUJER) I.D. N° 287.249.**----------

RESUELVE: Que por los considerandos expuestos precedentemente, corresponde al Ejecutivo Municipal dictar Resolución disponiendo la renovación del contrato **LOCACION DE INMUEBLE,** a favor de la empresa **SEÑOR TOMOTAKA POLICARPO ISHIBASHI**, propietario del inmueble citado más arriba previsto en el **Art. 47/2003 de CONTRATACIONES PUBLICAS**.----------

Es nuestro dictamen.----------

Encarnación, 11 de marzo de 2016.-

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION U. O. C.

Lic. Sebastian A. Martin Origgi
Director U.O.C

UOC/SM/GM